



CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1  
Jefatura  
\*\*\*\*

Asunción, 12 de diciembre de 2024.-

OBJETO : Remitir Nota de Reparó

AL : SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

**DR. AGUSTÍN ENCINA PÉREZ**

E. S. D.

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director Nacional, con el objeto de realizar aclaraciones conforme las observaciones realizadas por la institución a su digno cargo en el marco de la Convocatoria a **Licitación Menor Cuantía Nacional N° 27/2024 “ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES PARA VEHICULOS”, con ID: 451.515.**

## CONTRATO N° 94 FERRETOTTAL DE FERNANDO BENEGAS

### Observaciones del Verificador

#### 1. - FALTA DE REMISION DE DOCUMENTOS

##### 1. Documentos del SICP

**Falta remision de justificación sobre incumplimiento de plazo de protesta.**

Se solicita a la Convocante que justifique bajo su exclusiva responsabilidad el motivo por el cual suscribió el contrato antes de que finalice el plazo para la interposición de la protesta.

##### Comentario

Indicamos a la convocante que no se da cumplimiento al plazo de interposición de protesta, tomando como parámetro la fecha efectiva de la notificación automática realizada a través el SICP. Favor adecuarse a lo estipulado en la Res. DNCP N°15/24

**No se respondieron las observaciones de la adjudicación 1era etapa**

Se observa que la convocante no ha subsanado las observaciones realizadas en la primera etapa de la adjudicación.

#### 2. - INCONSISTENCIAS

##### 1. Documentos del SICP

**Inconsistencias**

Se indica a la convocante que se verifican inconsistencias en los documentos/SICP.

##### Comentario

El resultado del informe complementario difiere con lo estipulado en la resolución N°101/24 que la aprueba.





CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1

Jefatura

\*\*\*\*

**RESPUESTA DE LA CONVOCANTE:**

En cuanto al plazo de interposición de protestas a nuestro juicio, corresponde la suscripción de la Declaración Jurada de excepción para la emisión de Códigos de Contratación antes del cumplimiento del plazo de protestas, por parte del Responsable de la UOC N° 1, conforme a lo establecido en el artículo 3° de la Resolución DNCP N° 15/24, el cual expresa: “3° *Del plazo de formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC). A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 7021/22, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones: a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud*”. Lo subrayado es nuestro.

Con respecto al punto observado que difiere el informe complementario con la Resolución N° 101/24 en su Artículo 1° inc. a. fue adjudicado por un monto total de Gs. 56. 461.442 (guaraníes cincuenta y seis millones cuatrocientos sesenta y uno mil cuatrocientos cuarenta y dos). Así mismo, en el informe complementario de evaluación se observa en la pagina 7 el mismo monto total adjudicado con lo cual se coteja que las mismas no difieren entre si para los Lotes N° 1 ,2, 3, 4, 5, 6 y 8 todos los citados cerrados.

En conclusión, aclaramos que se subsanaron las observaciones en la 1era. Etapa con el informe complementario para el proveedor FERRETOTAL DE FERNANDO BENEGAS con RUC N° 3543901-7.

Esperando haber realizado las aclaraciones conforme lo indicado en las observaciones, se solicita una vez verificado el presente descargo publicar el contrato de manera a seguir con los trámites administrativos correspondientes

Atentamente.



**RICHARD DAVID CHAMORRO HERMOSA**  
Mj AvL - Jefe UOC N° 1 COMANDO EN JEFE